



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
21 de Octubre del 2015

Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina

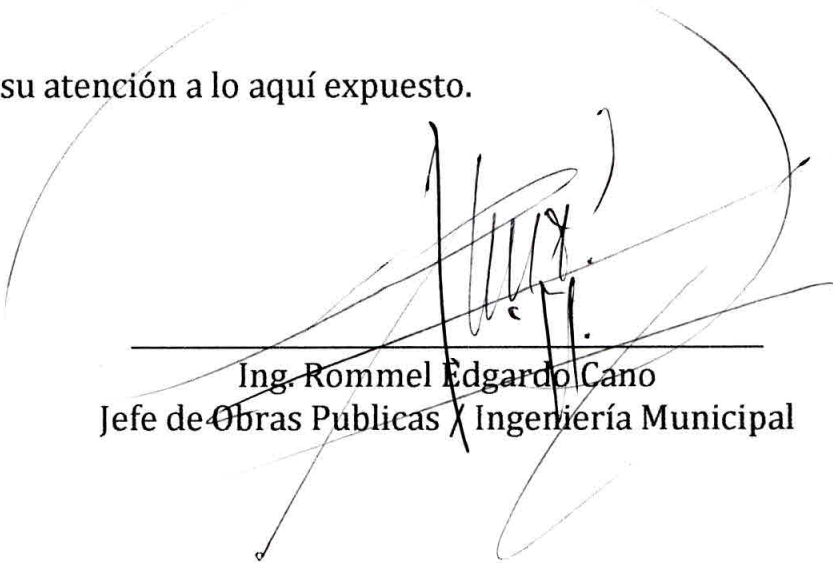
Oficio: OBRP/INGM-09

Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Septiembre del año 2015 para ser editado en nuestro portal para Acceso a La Información Pública.

Le doy a Conocer Los Contratos De Conformado de Calles y Acarreo de Material.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.



Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Públicas / Ingeniería Municipal



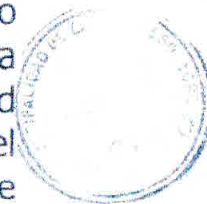
CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #121/2015

04-02-466

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
03/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Bo. San Francisco	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
04/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Bo. San Francisco	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
05/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Bo. San Francisco	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
07/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Bo. San Francisco	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
08/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Bo. San Francisco	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de



reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION**

DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha a partir del 03 al 08 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista

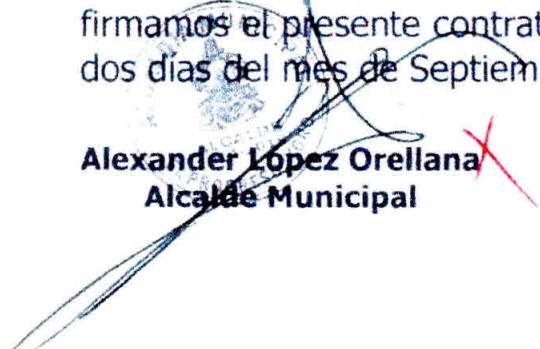
recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El

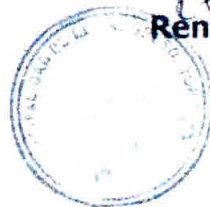
Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El

Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE**

CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




René de Jesús Paz Díaz
Contratista

13923

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL CONTRATO #128/2015

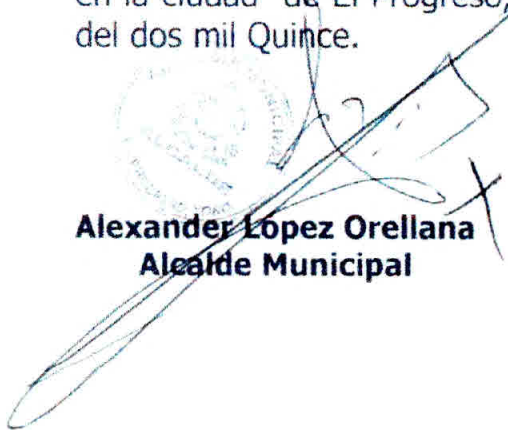
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gálas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes: 04-02-466

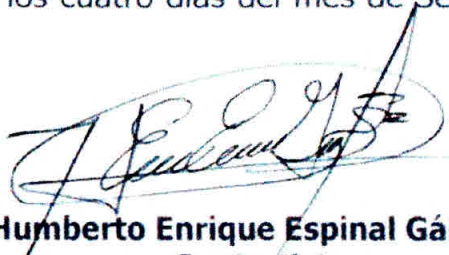
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
07/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Anexo 03 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
08/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Anexo 03 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
09/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Anexo 03 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
10/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Anexo 03 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo



contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 07 al 10 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista



CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #129/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáneas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes:

04-02-475

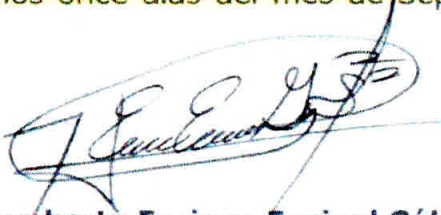
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
14/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Almendro Cerro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
15/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Almendro Cerro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
16/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Almendro Cerro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
17/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea El Almendro Cerro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo

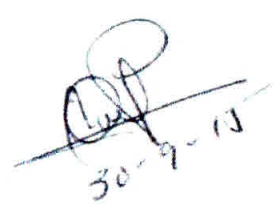
contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 14 al 17 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Septiembre del dos mil Quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista



30-9-15

19/2015

7/1/15

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #131/2015

Nosotros ✓Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, ✓Andrés Quintanilla Guardado, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

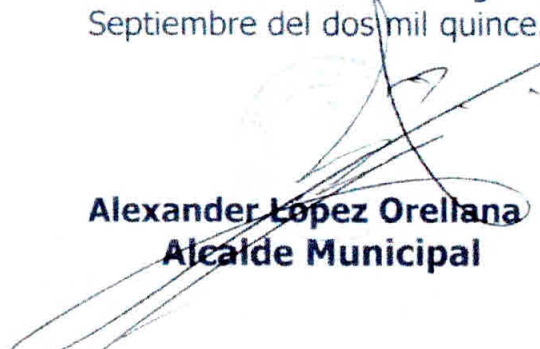


04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
22/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
23/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

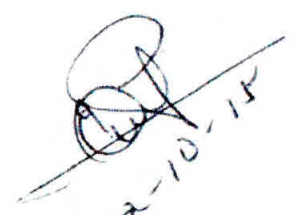
Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 24 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista




2-10-15

19024

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #132/2015

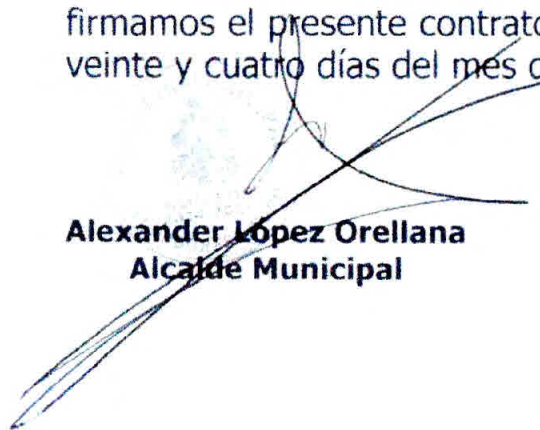
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:**

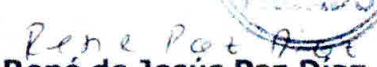
04-02-475

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viajes	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
25/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Aldea La Colorada	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
26/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
28/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Aldea La Colorada	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
	Total		20				50,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya

sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 25 al 28 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 20 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



René de Jesús Paz Díaz
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL

CONTRATO #133/2015

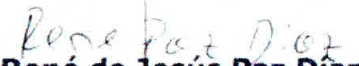
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena para Campo de Futbol en sector Rural y Urbano de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

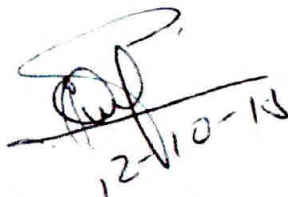
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
30/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo de futbol Col. Bendeck Club Deportivo Barcelona (U)	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
01/10/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo de futbol Col. Bendeck Club Deportivo Barcelona	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
02/10/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo de Futbol El Porvenir del Norte Club Deportivo Honduras Boys (R)	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
03/10/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo de Futbol El Porvenir del Norte Club Deportivo Honduras Boys	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
05/10/15	Compra y Acarreo de Arena	Campo de Futbol El Porvenir del Norte Club Deportivo Honduras Boys	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00
Total de viajes urbano 13 viajes		Lps.32,500.00	04-02-466				
Total de viajes rural 21 viajes		Lps.52,500.00	04-02-475				
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta

y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 30 de Septiembre al 05 de Octubre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 volquetadas en zona rural y urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista


12-10-13

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #134/2015

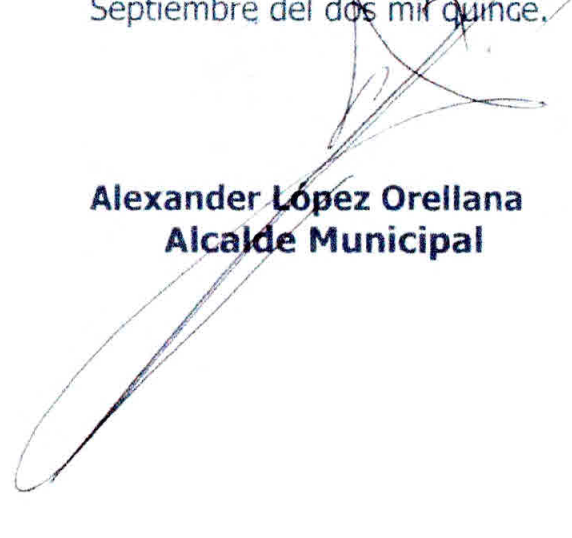
Nosotros, Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
28/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alexander López	10	1,500.00	1,000.00	2,500.00	25,000.00
29/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alexander López	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
30/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Alexander López	12	1,500.00	1,000.00	2,500.00	30,000.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,

reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 28 al 30 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #135/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gálas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes: 04-02-466

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Los Laureles	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
22/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Los Laureles	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Los Laureles	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Barrio Los Laureles	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo

contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 24 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre del dos mil Quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista

CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #137/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gálas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes: 04-CV-475

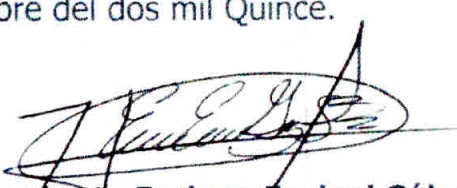
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
28/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
29/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
30/09/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
01/10/15	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo

contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 28 de Septiembre al 01 de octubre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingeniería Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del dos mil Quince.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal



Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista

19306

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #124/2015

Nosotros ✓ Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, ✓ René de Jesús Paz Díaz, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475 11.40

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
09/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
10/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
11/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
12/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Paraíso	7	1,500.00	1,000.00	2,500.00	17,500.00 ✓
13/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Aldea Paraíso	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00 ✓
	Total		33				82,500.00 ✓

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de

reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION**

DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha a partir del (09) al 13 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del Contrato es de **Lps.82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 33 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El

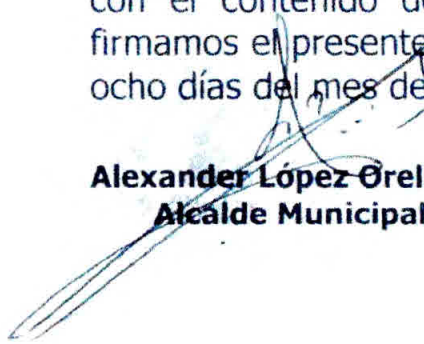
contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE**

CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA:**

RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE**

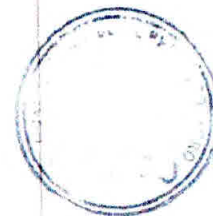
CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de Septiembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


René de Jesús Paz Díaz
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #125/2015



Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **René de Jesús Paz Díaz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0107-1984-00043, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material Arena Gruesa para el arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

04-02-475 11 40

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
15/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Urraco Pueblo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
16/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Urraco Pueblo	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
17/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Urraco Pueblo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
18/09/15	Compra y Acarreo de Arena Gruesa	Urraco Pueblo	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún

desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION**

DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha a partir del 15 al 18 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 por cada compra y acarreo de material y se realizaran 34 viajes en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE**

CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de Septiembre del dos mil quince.

Alexander López Grefana
Alcalde Municipal



René de Jesús Paz Díaz
Contratista

21-9-15

134-02

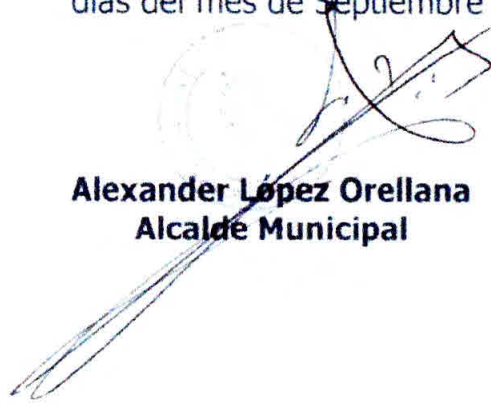
CONTRATO POR ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #126/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Humberto Enrique Espinal Gáneas**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1979-00653, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de; **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles sector Urbano de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes: 04-02-466 // 24

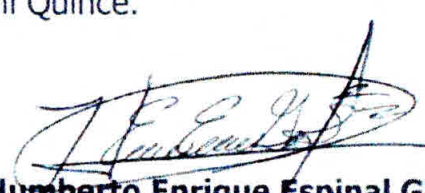
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
04/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/09/15	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		17				42,500.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO**

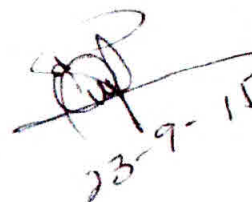
EJECUCION: El presente contrato tiene la fecha del 04 al 05 de Septiembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.42,500.00 (cuarenta y dos mil quinientos lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 17 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el Ingenieria Municipal y firmado por el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de Septiembre del dos mil Quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Humberto Enrique Espinal Gáelas
Contratista



23-9-15